



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

COMISARIADO EJIDAL

EN REPRESENTACIÓN DEL EJIDO OTZUMATLAN Ó RÍO DE PARRAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Enero de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/006/2020 de fecha 19 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/006/2020 de fecha 02 de Junio de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0151/0305/2020 de fecha 23 de Marzo de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Otzumatlan ó Río de Parras	Querendaro	Michoacán	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Otzumatlan ó Río de Parras polígono dos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	308063	2187538
2	308090	2187049
3	307957	2187000
4	307908	2186941
5	307803	2186972
6	307762	2186907
7	307676	2186864
8	307635	2186928
9	307413	2186869
10	307310	2186785

Recibi original
16/06/2020
Mauricio Trojillo D.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

11	307251	2186890
12	307058	2186836
13	306939	2186843
14	306830	2186929
15	306737	2186985
16	306678	2187077
17	306575	2187093
18	306467	2187195
19	306376	2187294
20	306261	2187336
21	306171	2187327
22	306102	2187283
23	306090	2187204
24	306148	2187153
25	306190	2187045
26	306214	2186908
27	306404	2186743
28	306482	2186723
29	306561	2186675
30	306614	2186589
31	306637	2186512
32	306653	2186399
33	306691	2186266
34	306727	2186167
35	306856	2185960
36	306928	2185877
37	306955	2185735
38	306702	2185427
39	306514	2185188
40	306227	2184839
41	306141	2185005
42	306006	2185056
43	305944	2185213
44	305520	2184949
45	305058	2184657





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

46	304894	2184714
47	304558	2184835
48	304382	2184898
49	304204	2184976
50	303919	2185108
51	303753	2184761
52	303673	2184641
53	303603	2184522
54	303511	2184445
55	303432	2184287
56	303251	2184279
57	303063	2184197
58	302994	2184174
59	302898	2184039
60	302828	2184019
61	302748	2183926
62	302745	2183843
63	302738	2183780
64	302735	2183721
65	302732	2183690
66	302759	2183657
67	302793	2183625
68	302829	2183589
69	302856	2183557
70	302865	2183492
71	302872	2183425
72	302878	2183335
73	302902	2183274
74	302922	2183208
75	302912	2183072
76	302858	2183033
77	302720	2182973
78	302458	2182937
79	302383	2182890
80	302294	2182891





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

81	302186	2182934
82	302095	2182971
83	301996	2183072
84	302003	2183197
85	301988	2183243
86	301971	2183284
87	301868	2183369
88	301792	2183405
89	301721	2183498
90	301707	2183597
91	301716	2183628
92	301746	2183748
93	301762	2183825
94	301695	2183987
95	301652	2184094
96	301610	2184303
97	301567	2184483
98	301482	2184597
99	301446	2184747
100	301491	2184944
101	301482	2185039
102	301470	2185154
103	301481	2185279
104	302062	2186419
105	303073	2186761
106	304124	2187146
107	304014	2187225
108	303946	2187366
109	303899	2187416
110	303850	2187548
111	303784	2187543
112	303573	2187523
113	303458	2187529
114	303393	2187674
115	303609	2187929





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

116	303846	2188171
117	304510	2188849
118	305272	2188887
119	305771	2188923
120	306366	2188939
121	306614	2188961
122	306887	2188977
123	307054	2188981
124	307334	2189000
125	307756	2189019
126	307779	2188951
127	308012	2188498
128	308025	2188380
129	308025	2188172
130	308063	2187538

Nombre del predio: Ejido Otzumattan ó Río de Parras Polígono uno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	309364	2180306
2	309533	2180350
3	310328	2180555
4	310415	2180568
5	311054	2180741
6	310967	2180582
7	310952	2180520
8	310902	2180359
9	310888	2180313
10	310809	2180214
11	310736	2180084
12	310672	2179898
13	310579	2179732
14	310515	2179625
15	310490	2179583
16	310414	2179410





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

17	310394	2179312
18	310444	2179106
19	310437	2178796
20	310330	2178436
21	310263	2178300
22	310098	2178169
23	309979	2178056
24	309813	2177870
25	309675	2177676
26	309582	2177546
27	309271	2177969
28	309160	2178182
29	308845	2178658
30	308809	2178763
31	308747	2178912
32	308685	2179053
33	308646	2179129
34	308591	2179223
35	308578	2179323
36	308559	2179423
37	308568	2179574
38	308540	2179731
39	308399	2179913
40	308273	2180080
41	308772	2180189
42	309285	2180289

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Otzumatlán ó Río de Parras	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Otzumatlán ó Río de Parras	2454.487	629.08	578.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Otzumatlán ó Río de Parras	578.48 (quinientos setenta y ocho punto cuarenta y ocho)	43305.9 (cuarenta y tres mil trescientos cinco punto nueve)

Nombre del predio: Ejido Otzumatlán ó Río de Parras

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/06/20 - 31/12/20	Abies religiosa	76.98	1014.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Otras hojosas	76.98	175.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Pinus spp.	76.98	2868.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Quercus spp.	76.98	1183.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	67.21	2184.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	67.21	156.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	67.21	1493.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	67.21	808.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	49.98	1425.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	49.98	143.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	49.98	1581.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	49.98	508.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	40.81	1574.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	40.81	108.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	40.81	1113.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	40.81	621.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	46.91	2650.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	46.91	116.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	46.91	680.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	46.91	234.34	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

6	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	56.79	2965.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	56.79	214.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	56.79	1005.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	56.79	746.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	48.82	2688.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	48.82	277.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	48.82	444.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	48.82	725.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	60.46	3822.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	60.46	49.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	60.46	474.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	60.46	180.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	54.82	2797.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	54.82	98.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	54.82	771.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	54.82	324.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	75.7	2870	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	75.7	71.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	75.7	1711.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	75.7	423.6	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MAURICIO TRUJILLO DELGADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 43, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TM 16- 32

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
-------------------	--------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

Ejido Otzumatlán ó Río de Parras

P-16-072-OTZ-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Género Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Pinus devoniana, Pinus pringlei, Pinus leiophylla y Pinus lawsonii, para el Género Quercus son: Quercus castanea, Quercus obtusata, Quercus macrophylla, Quercus rugosa, Quercus crassifolia y Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Arbutus xalapensis, Alnus acuminata, Clethra macrophylla, Cleyera integrifolia, Cornus diciflora y Ternstroemia pringlei, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0838/01/20

Oficio N° MICH/GA/04/2078/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 235,623 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla* y *Pinus montezumae*, necesarias para reforestar una superficie de 471.25 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Queréndaro.- Michoacán.
C. Ing- Mauricio Trujillo Delgado, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

